



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>		SERVICIO:	
Evaluación de riesgo de inmuebles					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cedula		(DPCBYE-VB-CPC-08).	
La evaluación de riesgo del inmueble consiste en una revisión del interior y exterior del inmueble con el objeto de evaluar sus condiciones estructurales a fin de conocer el grado de riesgo en el que se encuentra la estructura, debiendo recopilar datos técnicos, fotográficos e información sobre antecedentes del entorno de la propia edificación y sus características generales, con el propósito de respaldar los juicios emitidos a los puntos analizados.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 8º, 14, 16 párrafos: primero y décimo sexto, 115 fracciones: I y II de la Constitución Política de los Estados de Unidos Mexicanos; - Artículo 112, 113, 117, 122, 123 – 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; - Artículo 1, 2, 8, 15, 78-81 Ley General de Protección Civil; -Artículo 2, 4 fracción VIII, 7, 20 BIS, 35, 66 Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México; - Artículo 1, 2, 3, 15, 31 fracción I, 48 fracción XII y XVI, 49, 142, 161 y 164, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; -Artículo 1.1 fracción V, 1.2, 1.3, 1.5 fracción I, X, XI y XII, 1.6, 1.8, 1.9, 6.1, 6.2, 6.4, 6.5, 6.11, 6.13, 6.25 Bis. del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México; -Artículo 1, 2, 40, del Reglamento del libro Sexto de Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. -Artículo 19 fracción XII, 100, 102, 107, 109, 110, 177 fracción I y XXVIII, 198 del Bando Municipal de Valle de Bravo, Estado de México 2024.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Dictamen de riesgo		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: cinco meses	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		DIRECCIÓN WEB: No aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Ante cualquier solicitud por parte de los particulares y/o algún riesgo inminente y/o Inspección Técnica de algún o inmueble.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA:		Si está sujeto a inspección, con la finalidad de dar cumplimiento a las normas técnicas en materia de Protección Civil vigentes.			
REQUISITOS:		ORIGINAL:		COPIAS:	
		FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:			
PERSONAS FÍSICAS					
1.- Escrito libre dirigido al titular de la coordinación municipal de protección civil solicitando la evaluación		SI		0	
2.- Evidencia fotográfica del inmueble interna y externa		SI		0	
3.- Identificación oficial del propietario o promovente.		NO		1	
4.- Comprobante domiciliario vigente.		NO		1	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
1.- Escrito libre dirigido al titular de la coordinación municipal de protección civil solicitando la evaluación.		SI		0	
2.- Acta constitutiva de la empresa.		NO		1	
3.- Carta de corresponsabilidad en caso de ser una empresa gestora.		SI		0	
4.- Evidencia fotográfica del inmueble interna y externa.		SI		0	
5.- Identificación oficial del propietario o promovente.		NO		1	
6.- Comprobante domiciliario vigente.		NO		1	
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
1.- Escrito libre dirigido al titular de la coordinación municipal de protección civil solicitando la evaluación.		SI		0	
2.- Evidencia fotográfica del inmueble interna y externa		SI		0	
3.- Identificación oficial del propietario o promovente.		NO		1	
4.- Comprobante domiciliario vigente.		NO		1	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		Acercarse a la oficina de protección civil en donde se le hará entrega de los requisitos solicitados por dicha dependencia, una vez que tenga los documentos completos se ingresaran con el compañero de ventanilla única, quien a su vez le turnara los documentos al inspector para llevar a cabo la inspección correspondiente, una vez que la inspección este completa se realizara el dictamen de riesgo se le llamara para hacerle entrega de la orden de pago ya revisado el dictamen por la directora de protección civil, una vez pagado se le hará entrega de su dictamen.			
PLAZO MAXIMO DE RESPUESTA:		7 días hábiles para la entrega de la evaluación, incluyendo la Inspección.			
COSTO:		De 8 a 15 UM,AS dependiendo de las características del inmueble Capítulo Segundo de los derechos y disposiciones generales, subsección tercera, artículo 76 del Código financiero del Estado de México.			
FORMA DE PAGO:		EFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/>		TARJETA DE DÉBITO <input type="checkbox"/>	
		TARJETA DE CRÉDITO <input type="checkbox"/>		EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) <input type="checkbox"/>	
DONDE PODRA PAGARSE:		En las oficinas de la Tesorería Municipal, ubicadas en el interior del edificio denominado "La Casona", sito en calle Porfirio Díaz, Número 102, Colonia Centro, Valle de Bravo, Estado de México.			
OTRAS ALTERNATIVAS:		No aplica			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE:		Siempre y cuando sean los propietarios del inmueble y cumplan la entrega de los requisitos.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA:		No aplica			



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El estado de verdad

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Dirección de Protección Civil, Bomberos y Ecología				Coordinación Municipal de Protección Civil	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				Lic. Alejandra Bárcenas Millán.	
DOMICILIO:	CALLE:	Boulevard Juan Herrera y Piña	NO. INT. Y EXT.:	100	
COLONIA:	El Calvario	MUNICIPIO:	Valle de Bravo		
C.P.:	51200	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas en la Coordinación Municipal de Protección Civil		
LADA:	TELÉFONO:	EXT:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	726 26 2 38 88	No aplica	No aplica	proteccioncivilvalle2022@gmail.com	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	No aplica				
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA:	No aplica				
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica	NO. INT. Y EXT.:	No aplica	
COLONIA:	No aplica	MUNICIPIO:	No aplica		
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica		
LADA:	TELÉFONO:	EXT:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
FORMATOS DESCARGABLES:	No aplica				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Por qué solo dan una vigencia de cinco meses para la constancia de evaluación?				
RESPUESTA:	Debido a los cambios que se presenten en el inmueble por el intemperismo				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Si no soy el dueño o dueña del inmueble como puedo solicitar la verificación?				
RESPUESTA:	Mediante una carta poder otorgada por el propietario del inmueble,				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Si una inmueble vecinal me está afectando, puedo solicitar la Inspección?				
RESPUESTA:	Así es, en caso de ser el afectado.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
DPCBYE-VB-CPC-10. Informe de Seguridad Estructural					

ELABORÓ	VISTO BUENO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
 Alejandra Martínez Gonzáles Enlace de Mejora Regulatoria	 Lic. Alejandra Bárcenas Millán Bravo Directora de Protección Civil, Bomberos y Ecología del Ayuntamiento de Valle de Bravo, Estado de México	15 de marzo de 2024